



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Martha Cecilia Ospina Cardona.
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2018-448
Auto de sustanciación	626
Asunto	Auto Requiere.

En auto anterior, el despacho ordenó requerir a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de dicho auto se indicara los nombres de los hijos sobrevivientes al momento del fallecimiento del señor Oscar de Jesús García Muñoz, tanto hijos matrimoniales como reconocidos fuera del matrimonio, si los hubiera, sean no hijos menores de edad, o alguno discapacitado. Sin embargo, transcurrido el término dado no se ha cumplido con lo solicitado. Por lo anterior se requiere nuevamente a la parte demandante para que en el término diez (10) días a partir de la notificación de este auto se cumpla con lo solicitado.

Mientras no se cumpla con lo requerido no podrá continuarse con el trámite del proceso.

En cuanto a la solicitud del apoderado de la parte demandante, en fecha 12 de abril de 2021, de expedición de copia autentica del auto que dispuso el citado requerimiento, expídase por secretaria copia del mismo.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 094 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 21 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
